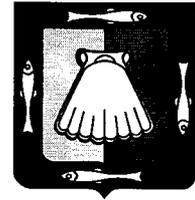




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

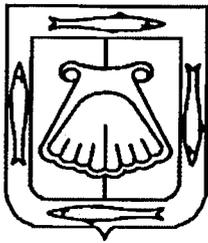


LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO**

DECRETO mediante el cual se reforma y adiciona el **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.**





PODER EJECUTIVO

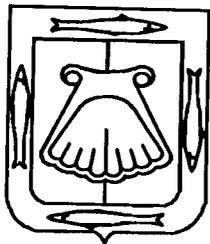
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 16 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 19 Y 20 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Décimo Tercero y se adiciona el Capítulo XI y el Artículo Vigésimo Cuarto, todos del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 10 de diciembre del 2005, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El COPLADEBCS contará con los siguientes Subcomités Sectoriales:

- I. Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social;
- II. Subcomité Sectorial de Educación y Cultura;
- III. Subcomité Sectorial de Deporte y Juventud;
- IV. Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano e Infraestructura;
- V. Subcomité Sectorial de Energía y Telecomunicaciones;
- VI. Subcomité Sectorial de Agropecuario y Forestal;
- VII. Subcomité Sectorial de Pesca y Acuicultura;
- VIII. Subcomité Sectorial de Promoción y Desarrollo Empresarial;
- IX. Subcomité Sectorial de Turismo; y
- X. Subcomité Sectorial de Seguridad Pública y Justicia.



PODER EJECUTIVO

**CAPITULO XI
DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL COPLADEBCS**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. Los órganos gubernamentales con funciones de planeación, toma de decisión y distribución de recursos, dedicados al fomento de acciones concurrentes del orden federal, estatal y municipal con actividades en materia económica y social, podrán auxiliar al COPLADEBCS en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los cinco días del mes de julio del 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
Y PRESIDENTE DEL COPLADEBCS**

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

CARLOS MENDOZA DAVIS

**EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO,
COORDINADOR GENERAL DEL
COPLADEBCS**

JOEL ÁVILA AGUILAR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

